



## Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1262 DE ABRIL 20 DE 2015**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ASIGNACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE CALIDAD GRATUIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE ACUERDO AL CONPES 180 DE ABRIL 09 DE 2015.**

El Secretario de Educación del Municipio de Armenia en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la Ley 715 de 2001, Artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el Decreto 003 de Enero 3 de 2012, demás normas análogas, concordantes y vigentes, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el documento CONPES 180 de 9 de Abril de 2015 el Consejo Nacional de Política Económica y Social en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación presentó la distribución parcial de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) de las doce doceavas de la vigencia 2015 para el sector educativo.

Que dentro de los objetivos del documento CONPES tiene el de asignar los recursos correspondientes a las doce doceavas de la vigencia 2015 de la participación para educación, por el criterio de calidad gratuidad de los establecimientos educativos oficiales.

Que de acuerdo con lo definido por los decretos 4791 de 2008 y 4807 de 2011, el objetivo del componente de gratuidad de la participación para educación del SGP es sustentar la política de gratuidad educativa. Esta consiste en eximir del pago de derechos académicos y servicios complementarios a los estudiantes de las Instituciones Educativas estatales, para garantizar su acceso y permanencia.

Que para la vigencia 2015 el Ministerio de Educación Nacional desarrolló una nueva metodología para la distribución de los recursos de gratuidad, la cual establece un valor por estudiante dependiendo del porcentaje de matrícula en la zona rural y del desempeño de los establecimientos educativos en variables relacionadas con la calidad incorporadas previamente en los modelos de asignación de los componentes de población atendida y calidad matrícula, con el fin de guardar coherencia en todos los criterios de distribución.

Que para el componente de desempeño del indicador se incluyeron siete variables:

1. Resultados Pruebas Saber 11°
2. Saber 3°, 5° y 9°,
3. Tasa de deserción intra-anual
4. Tasa de repitencia
5. Tasa de supervivencia del grado 9° a 11°
6. Brecha en la relación alumno docente y,
7. Porcentaje de matrícula en educación media sobre el total de la matrícula.

Que las variables Saber 11°, Saber 3°, 5° y 9° y Tasa de deserción intra-anual, fueron medidas tanto por su resultado más reciente, como por su variación con respecto a la vigencia inmediatamente anterior con el fin de identificar mejoramientos en cada una de ellas.

**Que de esta manera el Ministerio de Educación Nacional desea incentivar a los rectores y docentes para que cada establecimiento educativo realice los esfuerzos del caso para obtener mejoras en sus resultados de pruebas estandarizadas, así como en tasas de deserción, repitencia y terminación.**





## Secretaría de Educación Municipal

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1262 DE ABRIL 20 DE 2015**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ASIGNACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE CALIDAD GRATUIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE ACUERDO AL CONPES 180 DE ABRIL 09 DE 2015.

Que para estimar la asignación per cápita para gratuidad educativa, se tomó la matrícula certificada y se ponderó por el indicador de gratuidad.

Que el valor per cápita obtenido se ajustó según la matrícula por nivel educativo y la relación entre los valores promedio definidos en la canasta educativa calculada para el año 2014.

Que para la canasta educativa de gratuidad se tienen en cuenta, entre otros, los siguientes costos: carnetización, sistematización de boletines, mantenimiento de equipos, material impreso (agenda, manual de convivencia, periódico escolar), certificados y constancias.

Que con base en lo anterior, se estableció un valor promedio per cápita para cada nivel educativo, el cual multiplicado por la matrícula certificada por el Ministerio de Educación Nacional en cada institución educativa estatal, determina la asignación total de Gratuidad Educativa para cada unidad territorial.

Que los nuevos valores promedio por nivel educativo son los siguientes,

Asignación por Tipología Para Gratuidad Educativa Vigencia 2015	
NIVEL EDUCATIVO	VALOR PROMEDIO
Transición	\$ 97.167
Básica	\$ 85.304
Media Académica	\$ 129.368
Media Técnica	\$ 157.049

Que el valor promedio establecido per cápita para cada nivel educativo para la vigencia 2015, es mayor que el valor promedio distribuido en 2014.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No.04828 de 15 de Abril de 2015, "Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo)".

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, "Los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales".

Que en virtud de lo expuesto, el Secretario de Educación Municipal de Armenia,

**RESUELVE:**





## Secretaría de Educación Municipal

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1262 DE ABRIL 20 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ASIGNACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE CALIDAD GRATUIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE ACUERDO AL CONPES 180 DE ABRIL 09 DE 2015.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desagregar la asignación de recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento CONPES No.180 de 2015, para cada Institución educativa Oficial del Municipio de Armenia:

No.	INSTITUCION EDUCATIVA	NIT.	VALOR
1	BOSQUES DE PINARES	900.002.878-3	121.476.151,00
2	CAMARA JUNIOR	801.003.965-1	121.428.040,00
3	CAMILO TORRES	801.003.914-6	66.312.096,00
4	CASD – HERMOGENES MAZA	801.004.678-7	339.926.555,00
5	CIUDAD DORADA	800.186.769-5	80.467.080,00
6	CIUADAELA DE OCCIDENTE	801.003.966-9	82.345.621,00
7	CIUADAELA DEL SUR	801.004.658-1	175.663.111,00
8	CIUADAELA EMPRESARIAL CUYABRA	800.016.136-5	62.943.592,00
9	CRISTOBAL COLON	800.012.743-8	110.446.415,00
10	EL CAIMO	801.004.646-1	73.931.422,00
11	ENRIQUE OLAYA HERRERA	800.058.603-3	53.704.116,00
12	ESCUELA NORMAL SUPERIOR	890.002.054-6	280.015.271,00
13	EUDORO GRANADA	801.003.927-1	68.880.074,00
14	GUSTAVO MATAMOROS D'ACOSTA	801.004.663-7	95.592.968,00
15	INEM- JOSE CELESTINO MUTIS	800171497-1	146.965.576,00
16	INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL	801.004.664-4	96.151.482,00
17	LA ADIELA	801.003.964-4	147.603.768,00
18	LAS COLINAS	900.231.975-1	49.449.889,00
19	LOS QUINDOS	801.004.657-2	163.943.380,00
20	NACIONAL JESUS MARIA OCAMPO	801.003.931-1	81.732.331,00
21	NUESTRA SEÑORA DE BELEN	800.043.820-1	93.216.584,00
22	REPÚBLICA DE FRANCIA	900.005.046-6	38.619.239,00
23	RUFINO JOSE CUERVO CENTRO	801.003.926-4	159.833.491,00
24	RUFINO JOSE CUERVO SUR	890.003.889-3	180.657.873,00
25	SANTA TERESA DE JESUS	890.000.594-2	105.487.266,00
26	TERESITA MONTES	801.004.666-9	170.695.898,00
27	ZULDEMAIDA	800.014.900-7	40.149.609,00
<b>TOTAL</b>			<b>3.207.638.898</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Incorporar al Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia 2015, los recursos asignados SIN SITUACION DE FONDOS mediante el documento Conpes Social 180 de Abril 9 de 2015 y consignados directamente a cada una de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Armenia, por un valor total de TRES MIL DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$3.207.638.898,00), Lo cual será imputado al siguiente rubro presupuestal:





## Secretaría de Educación Municipal

## RESOLUCIÓN NÚMERO 1262 DE ABRIL 20 DE 2015

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE ASIGNACION DE RECURSOS POR TRANSFERENCIAS DE CALIDAD GRATUIDAD A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA DE ACUERDO AL CONPES 180 DE ABRIL 09 DE 2015.

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RUBRO	CÓDIGO	VALOR
CALIDAD EDUCATIVA	Pago de servicios públicos y funcionamiento de los establecimientos educativos	FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	'Fondo de Servicios Educativos -Gratuidad-	'105.11.8.10.01.02. 001.004.026.0316	\$3.207.638.898,00

**ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 4791 de 2008, adicionado por el Decreto 4807 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución cumple los efectos presupuestales de autorización por parte del ente territorial al momento de realizar ajustes presupuestales de ADICION al Presupuesto de Ingresos y Gastos de los Fondos de Servicios Educativos de todas y cada una de las Instituciones Educativas Oficiales el Municipio de Armenia, con los recursos exclusivamente de GRATUIDAD, en el caso que se requiera de ella.

**ARTICULO QUINTO:** Una vez girados los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas Oficiales del Municipio de Armenia, éstas deberán expedir certificación del desembolso y presentarla al Ente Territorial.

**ARTICULO SEXTO:** Para los fines pertinentes, regístrese y envíese copia a todas y cada una de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Armenia.

## COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de Abril de 2015.

**ALVARO ARIAS VELASQUEZ**  
Secretario de Educación Municipal

Proyectó: Paula A.B.  
Elaboró: Tomas JLP  
Revisó: Milena A.R.